



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña



VICUÑA,

15 JUL. 2019

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 5.550 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra de Alcalde Titular a Don Rafael Vera Castillo; El Decreto Alcaldicio N° 2.380 de fecha 11 de Julio de 2019, que nombra como Secretaria Subrogante a Doña Karla Salazar Adasme; La Resolución Exenta N° 1.032, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de fecha 19 de Junio de 2019, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa denominado "Competencias Parentales y Apoyo a la Crianza"; El convenio suscrito con fecha 11 de Junio de 2019, que aprueba la ejecución del programa denominado, "Competencias Parentales y Apoyo a la Crianza", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Vicuña; y las atribuciones de mi cargo.

CONSIDERANDO:

Que en conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra a, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que autoriza el desarrollo de funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica; cuyo objetivo es desarrollar acciones dirigidas a niños y niñas que se atienden en el Sistema Público de Salud, desde el primer control de gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, y que han sido detectados en sus controles con rezago, riesgo de retraso a que presente situaciones de riesgo biopsicosocial detectado por alguna institución integrante de la Red Comunal Chile Crece Contigo.

Que con fecha 11 de Junio de 2019, se suscribió convenio con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, para la ejecución del Programa Competencias Parentales y Apoyo a la Crianza, en la Región de Coquimbo.

DECRETO 3106.

APRUEBESE, convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Competencias Parentales y Apoyo a la Crianza; convenio suscrito con fecha 11 de Junio de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Vicuña, por un monto total de \$ 30.970.590.-, el presente convenio se mantendrá vigente hasta la aprobación y/o rechazo definitivo de los informes técnicos y de inversión finales, teniendo como plazo máximo de ejecución de 12 meses y se iniciara una vez transferidos los recursos.

IMPÚTESE EL GASTO, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.65, denominada Programa Competencias Parentales y Apoyo a la Crianza, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2019.

DESÍGNESE, como responsable de la ejecución, coordinación y rendición del programa a doña Prisilla Orostegui Torres, del convenio señalado, Notifíquesele.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



KARLA SALAZAR ADASME
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA

RVC/KSA/LAM/FGV/nap
DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMI de Desarrollo Social, Región de Coquimbo.
2. Alcaldía.
3. Transparencia Municipal.
4. Dirección de Administración y Finanzas.